

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 67 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Anayive Morales Martínez y doña Isabel Escribano Muga, contra la empresa “CLC Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 17 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Anayive Morales Martínez y doña Isabel Escribano Muga, contra “CLC Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a la primera de dichas actoras la cantidad de 2.995,58 euros y a la segunda la cantidad de 2.434,79 euros que les adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de las mismas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “CLC Compañía de Limpiezas y Conservación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.296/10)